

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 AGO 2021

Proceso N° 2020-00197.

1. Previo a decidir el recurso de reposición formulado por la parte demandante en contra de la providencia calendada el 12 de julio de 2021, este despacho en numeral subsiguiente corregirá en numeral 6 del aludido proveído.

2. Se corrige la palabra "previa" contenida en el numeral 6 del proveído calendado el 12 de julio de 2021, toda vez que el término que en realidad corresponde al enunciado "de mérito", quedando el numeral objeto de corrección de la siguiente manera:

Téngase por descornado en silencio el traslado de la excepción de mérito formulada por los demandados (...).

3. En firme este proveído ingrésese nuevamente el expediente al despacho para resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Ramā Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 066 Fecha 17 AGO 2021

El Secretario(a) 

